



DICTAMEN DE FALLO E2-2016 DE LAS PROPUESTAS

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN CANCHA DEPORTIVA EN LA COMUNIDAD DE LÁZARO CÁRDENAS.

FECHA: 20 DE JUNIO DE 2016

LICITACION PÚBLICA NACIONAL: LO-806006999-E2-2016

MUNICIPIO: IXTLAHUACÁN. LOCALIDAD: COMUNIDAD DE LÁZARO CÁRDENAS

EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COL., A LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 20 DE JUNIO DEL 2016 SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES, Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DEL PRESENTE DICTAMEN, EN LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL, CITA EN MORELOS NO. 01 ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, PARA CELEBRAR EL ACTO DE "DICTAMEN DE FALLO DE LAS PROPUESTAS" CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN CITADA.

EL ACTO FUE PRESIDIDO POR EL C. LIC. ABDIAS MARIA ACEVEDO CON CARGO DE DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN, EN REPRESENTACIÓN DEL C. CRISPIN GUTIÉRREZ MORENO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE IXTLAHUACAN Y EL ING. ANGEL VILLASEÑOR BRIZUELA ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

UNA VEZ RECIBIDOS LOS SOBRES DE LOS PARTICIPANTES QUE CONTENÍAN SUS PROPOSICIONES TANTO TÉCNICA COMO ECONÓMICA SE ORIGINA EL DICTAMEN QUE CONTIENE EL RESULTADO DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN A QUE FUERON SOMETIDAS LAS PROPUESTAS ACEPTADAS PARA REVISIÓN DETALLADA, DE LA CUAL SE CONCLUYE QUE EXISTE DESECHAMIENTO DE LAS SIGUIENTES EMPRESAS, POR LAS RAZONES QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:



DICTAMEN DE FALLO E2-2016 DE LAS PROPUESTAS

ELECSOL S.A. DE C.V.

LAS BASES DE LICITACIÓN ESTABLECEN EN EL PUNTO:

3.1.8.- DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES, LA IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES, SEGÚN EL CASO;

AL RESPECTO, EL DOCUMENTO 3.1.8 QUE INCLUYE EN SU PROPUESTA, NO INCLUYE CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES, NI SE CUENTA EN EL LISTADO DE OBRAS QUE PRESENTA CON LOS QUE SU REPRESENTADA COMPRUEBE SU PARTICIPACIÓN EN TRABAJOS SIMILARES DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN. POR LO ANTERIOR, EL DOCUMENTO NO COMPRUEBA A ESTA DEPENDENCIA SU EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES A LA QUE SE LICITA. DESECHÁNDOSE EN CONSECUENCIA SU PROPUESTA.

LAS BASES DE LICITACIÓN ESTABLECEN EN EL PUNTO:

3.1.12. MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES, ASÍ COMO DE HABER CONSIDERADO LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO A LAS BASES DE LICITACIÓN, DEBIENDO ANEXAR LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES.

AL RESPECTO, EL DOCUMENTO 3.1.12 QUE INCLUYE EN SU PROPUESTA, NO ANEXA LA CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN. SIENDO ESTE EL DOCUMENTO INCOMPLETO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO A LO INDICADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN SUS PUNTOS 5.1.I., 5.2.1.I., Y 5.2.1.II, SE DESECHA SU PROPUESTA POR INCUMPLIMIENTO A LOS PUNTOS 3.1.8, Y 3.1.12 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.



DICTAMEN DE FALLO E2-2016 DE LAS PROPUESTAS

CONSTRUCTORA MACER, S.A. DE C.V.

LAS BASES DE LICITACIÓN ESTABLECEN EN EL PUNTO:

3.1.6. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADAS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA, MODELO Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO; TRATÁNDOSE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN ARRENDAMIENTO, EL LICITANTE DEBERÁ ADJUNTAR CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO DEBIDAMENTE SIGNADA POR EL PROPIETARIO DEL EQUIPO INDICANDO LA FECHA EN LA QUE DISPONDRÁ DEL MISMO EN LA OBRA.

AL RESPECTO, EL DOCUMENTO 3.1.6 QUE INCLUYE EN SU PROPUESTA NO INDICA LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO, ASÍ COMO NO INCLUYE LA RELACIÓN DE MAQUINARIA SUFICIENTE PRESENTADA EN EL PROGRAMA DE MAQUINARIA Y EN LA EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE EQUIPO Y MAQUINARIA.

LAS BASES DE LICITACIÓN ESTABLECEN EN EL PUNTO:

3.1.12. MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES, ASÍ COMO DE HABER CONSIDERADO LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO A LAS BASES DE LICITACIÓN, DEBIENDO ANEXAR LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES.

AL RESPECTO, EL DOCUMENTO 3.1.12 QUE INCLUYE EN SU PROPUESTA, NO ANEXA LA CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN. SIENDO ESTE EL DOCUMENTO INCOMPLETO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO A LO INDICADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN SUS PUNTOS 5.1.I., 5.2.1.I., Y 5.2.1.II, SE DESECHA SU PROPUESTA POR INCUMPLIMIENTO A LOS PUNTOS 3.1.6, Y 3.1.12 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.



DICTAMEN DE FALLO E2-2016 DE LAS PROPUESTAS

ARQ. JESÚS NAVARRO ÁNGEL

LAS BASES DE LICITACIÓN ESTABLECEN EN EL PUNTO:

3.1.7. CURRÍCULUM DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, LOS QUE DEBERÁN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES; ADEMÁS, DEBERÁN ANEXAR CARTA COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA DE QUE FORMARÁN PARTE DEL EQUIPO PROFESIONAL DEL LICITANTE.

AL RESPECTO, EL DOCUMENTO 3.1.7 QUE INCLUYE EN SU PROPUESTA, LOS PROFESIONALES TÉCNICOS NO PRESENTAN CARTA COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA DE QUE FORMARÁN PARTE DEL EQUIPO PROFESIONAL DEL LICITANTE. EN EL MISMO DOCUMENTO NO ACREDITAN TENER EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES.

LAS BASES DE LICITACIÓN ESTABLECEN EN EL PUNTO:

3.1.8. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES, CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES, SEGÚN EL CASO.

AL RESPECTO, EL DOCUMENTO 3.1.8 QUE INCLUYE EN SU PROPUESTA NO INCLUYE CONTRATOS, NI SE CUENTA EN EL LISTADO DE OBRAS QUE PRESENTA CON LOS QUE SU REPRESENTADA COMPRUEBE SU PARTICIPACIÓN EN TRABAJOS SIMILARES DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN. LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA SON DE PERSONAS FÍSICAS DIFERENTES Y NO ACREDITA CON NINGÚN DOCUMENTO QUE HALLA SIDO PARTE DE LA EMPRESA COMO SUPERINTENDENTE O EN ALGÚN PUESTO EN LA OBRA. POR LO ANTERIOR, EL DOCUMENTO NO COMPRUEBA A ESTA DEPENDENCIA SU EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES A LA QUE SE LICITA, DESECHÁNDOSE EN CONSECUENCIA SU PROPUESTA.



DICTAMEN DE FALLO E2-2016 DE LAS PROPUESTAS

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO A LO INDICADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN SUS PUNTOS 5.1.I., 5.2.1.I., Y 5.2.1.II, SE DESECHA SU PROPUESTA POR INCUMPLIMIENTO A LOS PUNTOS 3.1.7, Y 3.1.8 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

CONSTRUCCIONES SOLUCIONES Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.

LAS BASES DE LICITACIÓN ESTABLECEN EN EL PUNTO:

3.1.12. MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES, ASÍ COMO DE HABER CONSIDERADO LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO A LAS BASES DE LICITACIÓN, DEBIENDO ANEXAR LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES.

AL RESPECTO, EL DOCUMENTO 3.1.12 QUE INCLUYE EN SU PROPUESTA, NO ANEXA LA CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN. SIENDO ESTE EL DOCUMENTO INCOMPLETO.

LAS BASES DE LICITACIÓN ESTABLECEN EN EL PUNTO:

3.1.20.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO; CONSIDERANDO QUE:

EL COSTO POR FINANCIAMIENTO DEBERÁ ESTAR REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y CORRESPONDERÁ A LOS GASTOS DERIVADOS POR LA INVERSIÓN DE RECURSOS PROPIOS O CONTRATADOS, QUE REALICE EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CALENDARIZADOS Y VALORIZADOS POR PERIODOS.

EL COSTO POR FINANCIAMIENTO PERMANECERÁ CONSTANTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y ÚNICAMENTE SE AJUSTARÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

I. CUANDO VARÍE LA TASA DE INTERÉS, Y



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACÁN
DIRECCIÓN DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL



DICTAMEN DE FALLO E2-2016 DE LAS PROPUESTAS

II. CUANDO NO SE ENTREGUEN LOS ANTICIPOS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE CADA EJERCICIO SUBSECUENTE AL DEL INICIO DE LOS TRABAJOS.

PARA EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL PORCENTAJE DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO SE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- I. QUE LA CALENDARIZACIÓN DE EGRESOS ESTÉ ACORDE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y EL PLAZO INDICADO EN LA PROPUESTA DEL CONTRATISTA.
- II. QUE EL PORCENTAJE DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO SE OBTenga DE LA DIFERENCIA QUE RESULTE ENTRE LOS INGRESOS Y EGRESOS, AFECTADO POR LA TASA DE INTERÉS PROPUESTA POR EL CONTRATISTA, Y DIVIDIDA ENTRE EL COSTO DIRECTO MÁS LOS COSTOS INDIRECTOS
- III. QUE SE INTEGRE POR LOS SIGUIENTES INGRESOS:
 - a) LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGARÁN AL CONTRATISTA DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO, Y
 - b) EL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES A PRESENTAR, CONSIDERANDO LOS PLAZOS DE FORMULACIÓN, APROBACIÓN, TRÁMITE Y PAGO; DEDUCIENDO LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS CONCEDIDOS, Y
- IV. QUE SE INTEGRE POR LOS SIGUIENTES EGRESOS:
 - a) LOS GASTOS QUE IMPLIQUEN LOS COSTOS DIRECTOS O INDIRECTOS;
 - b) LOS ANTICIPOS PARA COMPRA DE MAQUINARIA O EQUIPO E INSTRUMENTOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE EN SU CASO SE REQUIERAN, Y
 - c) EN GENERAL, CUALQUIER OTRO GASTO REQUERIDO SEGÚN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN.

AL RESPECTO, SE SEÑALA QUE, DE ACUERDO A LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS, QUE ES EL DÍA 1 DE JULIO Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SU ANÁLISIS DE FINANCIAMIENTO HA SIDO ELABORADO EN BASE A ESTIMACIONES MENSUALES, LA FECHA DE CORTE DE SU PRIMERA ESTIMACIÓN SERIA EL DÍA 1 DE AGOSTO, POR LO QUE EL PAGO SE REALIZARÍA 41 DÍAS DESPUÉS DE INGRESADA, ESTO ES EN EL MES DE SEPTIEMBRE. EL DOCUMENTO 3.1.20 ANÁLISIS DE FINANCIAMIENTO QUE INTEGRA EN SU PROPUESTA HA CONSIDERADO INGRESOS POR CONCEPTO DE PAGO DE ESTIMACIONES EN EL MES DE AGOSTO SIENDO EN CONSECUENCIA EL DOCUMENTO INCORRECTO AL NO CONSIDERAR ADECUADAMENTE LOS PLAZOS DE FORMULACIÓN, APROBACIÓN, TRÁMITE Y PAGO DE ESTIMACIONES. COMO CONSECUENCIA DE ESTAS CONSIDERACIONES, SU ANÁLISIS DE COSTO FINANCIERO ARROJA QUE NO ES NECESARIO FINANCIAMIENTO, AL OBTENER UN FINANCIAMIENTO



DICTAMEN DE FALLO E2-2016 DE LAS PROPUESTAS

NEGATIVO, EL CUAL REFLEJA EN CADA UNA DE SUS TARJETAS DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, E INCIDIENDO EN EL MONTO DE LA PROPUESTA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO A LO INDICADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN SUS PUNTOS 5.1.I., 5.1.II, 5.2.1.I., Y 5.2.1.II, SE DESECHA SU PROPUESTA POR INCUMPLIMIENTO A LOS PUNTOS 3.1.12 Y 3.1.20 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

PIZA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.

LAS BASES DE LICITACIÓN ESTABLECEN EN EL PUNTO:

3.1.1.- BASES DE CONCURSO, MANIFESTACIÓN ESCRITA DE QUE SU REPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CARTA EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EN LA QUE SE INDIQUE QUE SU REPRESENTADA CUENTA CON CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA AFIANZAR LOS COMPROMISOS CONTRACTUALES DERIVADOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO EN CASO DE SER ADJUDICADO.

AL RESPECTO, EL DOCUMENTO 3.1.1 QUE INTEGRA EN SU PROPUESTA NO PRESENTA, MANIFESTACIÓN ESCRITA DE QUE SU REPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

LAS BASES DE LICITACIÓN ESTABLECEN EN EL PUNTO:

3.1.4.- DOCUMENTO VIGENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EXPEDIDA POR EL IMSS Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE HACIENDA DEL ESTADO (EXPEDIDA DIRECTAMENTE POR LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, O EN FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: [HTTP://WWW.CONSTANCIA-NOADEUDO-SFYA.COL.GOB.MX/](http://www.constancia-noadeudo-sfya.col.gob.mx/)

AL RESPECTO NO PRESENTA LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE HACIENDA DEL ESTADO NI OPINIÓN DE



DICTAMEN DE FALLO E2-2016 DE LAS PROPUESTAS

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EXPEDIDA POR EL IMSS SIENDO EN CONSECUENCIA EL DOCUMENTO INCOMPLETO.

LAS BASES DE LICITACIÓN ESTABLECEN EN EL PUNTO:

3.1.12. MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES, ASÍ COMO DE HABER CONSIDERADO LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO A LAS BASES DE LICITACIÓN, DEBIENDO ANEXAR LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES.

AL RESPECTO, EL DOCUMENTO 3.1.12 QUE INCLUYE EN SU PROPUESTA, NO ANEXA LA CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN. SIENDO ESTE EL DOCUMENTO INCOMPLETO.

LAS BASES DE LICITACIÓN ESTABLECEN EN EL PUNTO:

3.1.20.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO; CONSIDERANDO QUE:

EL COSTO POR FINANCIAMIENTO DEBERÁ ESTAR REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y CORRESPONDERÁ A LOS GASTOS DERIVADOS POR LA INVERSIÓN DE RECURSOS PROPIOS O CONTRATADOS, QUE REALICE EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CALENDARIZADOS Y VALORIZADOS POR PERIODOS.

EL COSTO POR FINANCIAMIENTO PERMANECERÁ CONSTANTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y ÚNICAMENTE SE AJUSTARÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

III. CUANDO VARÍE LA TASA DE INTERÉS, Y

IV. CUANDO NO SE ENTREGUEN LOS ANTICIPOS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE CADA EJERCICIO SUBSECUENTE AL DEL INICIO DE LOS TRABAJOS.

PARA EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL PORCENTAJE DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO SE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:



DICTAMEN DE FALLO E2-2016 DE LAS PROPUESTAS

- V. QUE LA CALENDARIZACIÓN DE EGRESOS ESTÉ ACORDE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y EL PLAZO INDICADO EN LA PROPUESTA DEL CONTRATISTA.
- VI. Que el porcentaje del costo por financiamiento se obtenga de la diferencia que resulte ENTRE LOS INGRESOS Y EGRESOS, AFECTADO POR LA TASA DE INTERÉS PROPUESTA POR EL CONTRATISTA, Y DIVIDIDA ENTRE EL COSTO DIRECTO MÁS LOS COSTOS INDIRECTOS
- VII. QUE SE INTEGRE POR LOS SIGUIENTES INGRESOS:
- c) LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGARÁN AL CONTRATISTA DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO, Y
 - d) EL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES A PRESENTAR, CONSIDERANDO LOS PLAZOS DE FORMULACIÓN, APROBACIÓN, TRÁMITE Y PAGO; DEDUCIENDO LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS CONCEDIDOS, Y
- VIII. QUE SE INTEGRE POR LOS SIGUIENTES EGRESOS:
- d) LOS GASTOS QUE IMPLIQUEN LOS COSTOS DIRECTOS O INDIRECTOS;
 - e) LOS ANTICIPOS PARA COMPRA DE MAQUINARIA O EQUIPO E INSTRUMENTOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE EN SU CASO SE REQUIERAN, Y
 - f) EN GENERAL, CUALQUIER OTRO GASTO REQUERIDO SEGÚN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN.

AL RESPECTO, SE SEÑALA QUE, DE ACUERDO A LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS, QUE ES EL DÍA 1 DE JULIO Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SU ANÁLISIS DE FINANCIAMIENTO HA SIDO ELABORADO EN BASE A ESTIMACIONES MENSUALES, LA FECHA DE CORTE DE SU PRIMERA ESTIMACIÓN SERIA EL DÍA 1 DE AGOSTO, POR LO QUE EL PAGO SE REALIZARÍA 41 DÍAS DESPUÉS DE INGRESADA, ESTO ES EN EL MES DE SEPTIEMBRE. EL DOCUMENTO 3.1.20 ANÁLISIS DE FINANCIAMIENTO QUE INTEGRA EN SU PROPUESTA HA CONSIDERADO INGRESOS POR CONCEPTO DE PAGO DE ESTIMACIONES EN EL MES DE AGOSTO SIENDO EN CONSECUENCIA EL DOCUMENTO INCORRECTO AL NO CONSIDERAR ADECUADAMENTE LOS PLAZOS DE FORMULACIÓN, APROBACIÓN, TRÁMITE Y PAGO DE ESTIMACIONES. COMO CONSECUENCIA DE ESTAS CONSIDERACIONES, SU ANÁLISIS DE COSTO FINANCIERO ARROJA QUE NO ES NECESARIO FINANCIAMIENTO, AL OBTENER UN FINANCIAMIENTO NEGATIVO, EL CUAL REFLEJA EN CADA UNA DE SUS TARJETAS DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, E INCIDIENDO EN EL MONTO DE LA PROPUESTA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO A LO INDICADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN SUS PUNTOS 5.1.I., 5.1.II, 5.2.1.I., Y 5.2.1.II, SE



DICTAMEN DE FALLO E2-2016 DE LAS PROPUESTAS

DESECHA SU PROPUESTA POR INCUMPLIMIENTO A LOS PUNTOS 3.1.1, 3.1.4, 3.1.12 Y 3.1.20 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

IA SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.A. DE C.V.

LAS BASES DE LICITACIÓN ESTABLECEN EN EL PUNTO:

3.1.20.-ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, CONSIDERANDO QUE:

EL COSTO POR FINANCIAMIENTO DEBERÁ ESTAR REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y CORRESPONDERÁ A LOS GASTOS DERIVADOS POR LA INVERSIÓN DE RECURSOS PROPIOS O CONTRATADOS, QUE REALICE EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CALENDARIZADOS Y VALORIZADOS POR PERIODOS.

EL COSTO POR FINANCIAMIENTO PERMANECERÁ CONSTANTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y ÚNICAMENTE SE AJUSTARÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- V. CUANDO VARÍE LA TASA DE INTERÉS, Y
- VI. CUANDO NO SE ENTREGUEN LOS ANTICIPOS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE CADA EJERCICIO SUBSECUENTE AL DEL INICIO DE LOS TRABAJOS.

PARA EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL PORCENTAJE DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO SE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- IX. QUE LA CALENDARIZACIÓN DE EGRESOS ESTÉ ACORDE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y EL PLAZO INDICADO EN LA PROPUESTA DEL CONTRATISTA.
- X. QUE EL PORCENTAJE DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO SE OBTENGA DE LA DIFERENCIA QUE RESULTE ENTRE LOS INGRESOS Y EGRESOS, AFECTADO POR LA TASA DE INTERÉS PROPUESTA POR EL CONTRATISTA, Y DIVIDIDA ENTRE EL COSTO DIRECTO MÁS LOS COSTOS INDIRECTOS
- XI. QUE SE INTEGRE POR LOS SIGUIENTES INGRESOS:
 - e) LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGARÁN AL CONTRATISTA DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO, Y
 - f) EL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES A PRESENTAR, CONSIDERANDO LOS PLAZOS DE FORMULACIÓN, APROBACIÓN, TRÁMITE Y PAGO; DEDUCIENDO LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS CONCEDIDOS, Y



DICTAMEN DE FALLO E2-2016 DE LAS PROPUESTAS

XII. QUE SE INTEGRE POR LOS SIGUIENTES EGRESOS:

- g) LOS GASTOS QUE IMPLIQUEN LOS COSTOS DIRECTOS O INDIRECTOS;
- h) LOS ANTICIPOS PARA COMPRA DE MAQUINARIA O EQUIPO E INSTRUMENTOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE EN SU CASO SE REQUIERAN, Y
- i) EN GENERAL, CUALQUIER OTRO GASTO REQUERIDO SEGÚN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN.

AL RESPECTO, EL DOCUMENTO 3.1.20 ANÁLISIS DE FINANCIAMIENTO QUE INTEGRA EN SU PROPUESTA HA CONSIDERADO INGRESOS POR CONCEPTO DE PAGO DE ANTICIPO EN EL MES DE AGOSTO SIENDO EN CONSECUENCIA EL DOCUMENTO INCORRECTO AL NO CONSIDERAR EL ANTICIPO EN EL MES DE JULIO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO A LO INDICADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN SUS PUNTOS 5.1.I., 5.1.II, 5.2.1.I., Y 5.2.1.II, SE DESECHA SU PROPUESTA POR INCUMPLIMIENTO AL PUNTO 3.1.20 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

JOEL CERVANTES LÓPEZ

LAS BASES DE LICITACIÓN ESTABLECEN EN EL PUNTO:

3.1.8.- DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES, LA IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES, SEGÚN EL CASO;

AL RESPECTO, EL DOCUMENTO 3.1.8 QUE INCLUYE EN SU PROPUESTA, NO INCLUYE CONTRATOS, NI SE CUENTA EN EL LISTADO DE OBRAS QUE PRESENTA CON LOS QUE SU REPRESENTADA COMPRUEBE SU PARTICIPACIÓN EN TRABAJOS SIMILARES DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN. POR LO ANTERIOR, EL DOCUMENTO NO COMPRUEBA A ESTA DEPENDENCIA SU EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES A LA QUE SE LICITA, DESECHÁNDOSE EN CONSECUENCIA SU PROPUESTA.



DICTAMEN DE FALLO E2-2016 DE LAS PROPUESTAS

LAS BASES DE LICITACIÓN ESTABLECEN EN EL PUNTO:

3.1.12. MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES, ASÍ COMO DE HABER CONSIDERADO LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO A LAS BASES DE LICITACIÓN, DEBIENDO ANEXAR LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES.

AL RESPECTO, EL DOCUMENTO 3.1.12 QUE INCLUYE EN SU PROPUESTA, NO ANEXA EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE OBRA CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN. YA QUE ANEXA LA DOCUMENTACIÓN DE UNA LICITACIÓN DIFERENTE A LA QUE SE LICITA. SIENDO ESTE EL DOCUMENTO INCORRECTO.

LAS BASES DE LICITACIÓN ESTABLECEN EN EL PUNTO:

3.1.20.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO; CONSIDERANDO QUE:

EL COSTO POR FINANCIAMIENTO DEBERÁ ESTAR REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y CORRESPONDERÁ A LOS GASTOS DERIVADOS POR LA INVERSIÓN DE RECURSOS PROPIOS O CONTRATADOS, QUE REALICE EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CALENDARIZADOS Y VALORIZADOS POR PERIODOS.

EL COSTO POR FINANCIAMIENTO PERMANECERÁ CONSTANTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y ÚNICAMENTE SE AJUSTARÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

VII. CUANDO VARÍE LA TASA DE INTERÉS, Y

VIII. CUANDO NO SE ENTREGUEN LOS ANTICIPOS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE CADA EJERCICIO SUBSECUENTE AL DEL INICIO DE LOS TRABAJOS.

PARA EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL PORCENTAJE DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO SE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:



DICTAMEN DE FALLO E2-2016 DE LAS PROPUESTAS

- XIII. QUE LA CALENDARIZACIÓN DE EGRESOS ESTÉ ACORDE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y EL PLAZO INDICADO EN LA PROPUESTA DEL CONTRATISTA.
- XIV. QUE EL PORCENTAJE DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO SE OBTENGA DE LA DIFERENCIA QUE RESULTE ENTRE LOS INGRESOS Y EGRESOS, AFECTADO POR LA TASA DE INTERÉS PROPUESTA POR EL CONTRATISTA, Y DIVIDIDA ENTRE EL COSTO DIRECTO MÁS LOS COSTOS INDIRECTOS
- XV. QUE SE INTEGRE POR LOS SIGUIENTES INGRESOS:
- g) LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGARÁN AL CONTRATISTA DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO, Y
 - h) EL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES A PRESENTAR, CONSIDERANDO LOS PLAZOS DE FORMULACIÓN, APROBACIÓN, TRÁMITE Y PAGO; DEDUCIENDO LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS CONCEDIDOS, Y
- XVI. QUE SE INTEGRE POR LOS SIGUIENTES EGRESOS:
- j) LOS GASTOS QUE IMPLIQUEN LOS COSTOS DIRECTOS O INDIRECTOS;
 - k) LOS ANTICIPOS PARA COMPRA DE MAQUINARIA O EQUIPO E INSTRUMENTOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE EN SU CASO SE REQUIERAN, Y
 - l) EN GENERAL, CUALQUIER OTRO GASTO REQUERIDO SEGÚN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN.

AL RESPECTO, SE SEÑALA QUE, DE ACUERDO A LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS, QUE ES EL DÍA 1 DE JULIO Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SU ANÁLISIS DE FINANCIAMIENTO HA SIDO ELABORADO EN BASE A ESTIMACIONES MENSUALES, LA FECHA DE CORTE DE SU PRIMERA ESTIMACIÓN SERIA EL DÍA 1 DE AGOSTO, POR LO QUE EL PAGO SE REALIZARÍA 41 DÍAS DESPUÉS DE INGRESADA, ESTO ES EN EL MES DE SEPTIEMBRE. EL DOCUMENTO 3.1.20 ANÁLISIS DE FINANCIAMIENTO QUE INTEGRA EN SU PROPUESTA HA CONSIDERADO INGRESOS POR CONCEPTO DE PAGO DE ESTIMACIONES EN EL MES DE AGOSTO SIENDO EN CONSECUENCIA EL DOCUMENTO INCORRECTO AL NO CONSIDERAR ADECUADAMENTE LOS PLAZOS DE FORMULACIÓN, APROBACIÓN, TRÁMITE Y PAGO DE ESTIMACIONES. COMO CONSECUENCIA DE ESTAS CONSIDERACIONES, SU ANÁLISIS DE COSTO FINANCIERO ARROJA QUE NO ES NECESARIO FINANCIAMIENTO, AL OBTENER UN FINANCIAMIENTO NEGATIVO, EL CUAL REFLEJA EN CADA UNA DE SUS TARJETAS DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, E INCIDIENDO EN EL MONTO DE LA PROPUESTA.



DICTAMEN DE FALLO E2-2016 DE LAS PROPUESTAS

LAS BASES DE LICITACIÓN ESTABLECEN EN EL PUNTO:

3.1.23.-CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, **PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA** E IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, CONCEPTO Y DEL TOTAL DE LA PROPUESTA. ESTE DOCUMENTO FORMARÁ EL PRESUPUESTO DE LA OBRA QUE SERVIRÁ PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE;

"5.1 LA DEPENDENCIA PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, VERIFICARA QUE LAS MISMAS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES, PARA TAL EFECTO SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE DETALLAN Y ESCLARECEN LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS EN LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS:

PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES SE CONSIDERARÁ ENTRE OTROS LO SIGUIENTE:

- III. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA.
- VII. DEL PRESUPUESTO DE OBRA:
 - a) QUE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN SE ESTABLEZCA EL IMPORTE DEL PRECIO UNITARIO;
 - b) QUE LOS IMPORTES DE LOS PRECIOS UNITARIOS SEAN ANOTADOS CON NÚMERO Y CON LETRA, LOS CUALES DEBEN SER COINCIDENTES; EN CASO DE DIFERENCIA, DEBERÁ PREVALECER EL QUE COINCIDA CON EL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE O EL CONSIGNADO CUANDO NO SE TENGA DICHO ANÁLISIS, Y
 - c) VERIFICAR QUE LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS SE HAYAN EJECUTADO CORRECTAMENTE; EN EL CASO DE QUE UNA O MÁS TENGAN ERRORES, SE EFECTUARÁN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES; ÉL MONTO CORRECTO, SERÁ EL QUE SE CONSIDERARÁ PARA EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES;

AL RESPECTO, EL DOCUMENTO 3.1.23 CATALOGO DE CONCEPTOS ENTREGADO EN SU PROPUESTA NO PRESENTA EL PRECIO UNITARIO CON LETRA, SIENDO ESTE UN DOCUMENTO INCORRECTO E INCOMPLETO DE ACUERDO A LAS BASES DE LICITACION.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO A LO INDICADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN SUS PUNTOS 5.1.I., 5.1.II, 5.2.1.I., Y 5.2.1.II, SE DESECHA SU PROPUESTA POR INCUMPLIMIENTO A LOS PUNTOS 3.1.8, 3.1.12, 3.1.20 Y 3.1.23 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.



DICTAMEN DE FALLO E2-2016 DE LAS PROPUESTAS

LUIS ALBERTO MOLINA MORA

LAS BASES DE LICITACIÓN ESTABLECEN EN EL PUNTO:

3.1.12. MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES, ASÍ COMO DE HABER CONSIDERADO LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO A LAS BASES DE LICITACIÓN, DEBIENDO ANEXAR LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES.

AL RESPECTO, EL DOCUMENTO 3.1.12 QUE INCLUYE EN SU PROPUESTA, NO ANEXA LA CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN. SIENDO ESTE UN DOCUMENTO INCOMPLETO.

LAS BASES DE LICITACIÓN ESTABLECEN EN LOS PUNTOS:

“5.1 LA DEPENDENCIA PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, VERIFICARA QUE LAS MISMAS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES, PARA TAL EFECTO SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE DETALLAN Y ESCLARECEN LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS EN LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS:

I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA...

5.2.1. SE CONSIDERAN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS LAS SIGUIENTES:

I.-LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES.

II.-EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.”

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO A LO INDICADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN SUS PUNTOS 5.1.I., 5.2.1.I., Y 5.2.1.II, SE DESECHA SU PROPUESTA POR INCUMPLIMIENTO AL PUNTO 3.1.12 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACÁN
DIRECCIÓN DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL



DICTAMEN DE FALLO E2-2016 DE LAS PROPUESTAS

LAJUN Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

LAS BASES DE LICITACIÓN ESTABLECEN EN EL PUNTO:

3.1.8.- DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES, LA IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES, SEGÚN EL CASO;

AL RESPECTO, EL DOCUMENTO 3.1.8 QUE INCLUYE EN SU PROPUESTA, NO INCLUYE CONTRATOS, DE OBRAS QUE PRESENTA CON LOS QUE SU REPRESENTADA ACREDITE SU PARTICIPACIÓN EN TRABAJOS SIMILARES DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN. POR LO ANTERIOR, EL DOCUMENTO NO COMPRUEBA A ESTA DEPENDENCIA SU EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES A LA QUE SE LICITA, DESECHÁNDOSE EN CONSECUENCIA SU PROPUESTA.

LAS BASES DE LICITACIÓN ESTABLECEN EN EL PUNTO:

3.1.12. MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES, ASÍ COMO DE HABER CONSIDERADO LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO A LAS BASES DE LICITACIÓN, DEBIENDO ANEXAR LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES.

AL RESPECTO, EL DOCUMENTO 3.1.12 QUE INCLUYE EN SU PROPUESTA, NO ANEXA LA CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN. SIENDO ESTE UN DOCUMENTO INCOMPLETO.

EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS ESTABLECE EN EL:

ARTÍCULO 210.- EL COSTO HORARIO POR MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN EN ESPERA Y EN RESERVA ES EL CORRESPONDIENTE A LAS EROGACIONES DERIVADAS DE SITUACIONES NO PREVISTAS EN EL CONTRATO.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACÁN
DIRECCIÓN DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL



DICTAMEN DE FALLO E2-2016 DE LAS PROPUESTAS

EL COSTO HORARIO DE LAS MÁQUINAS O EQUIPOS EN LAS CONDICIONES DE USO O DISPONIBILIDAD DESCRITAS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES DEBERÁN SER ACORDES CON LAS CONDICIONES IMPUESTAS A LOS MISMOS, CONSIDERANDO QUE LOS COSTOS FIJOS Y POR CONSUMOS DEBERÁN SER MENORES A LOS CALCULADOS POR HORA EFECTIVA EN OPERACIÓN.

EN EL CASO DE QUE EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE LOS TRABAJOS REQUIERA DE MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBA PERMANECER EN ESPERA DE ALGÚN ACONTECIMIENTO PARA ENTRAR EN ACTIVIDAD, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN ESTABLECER EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA SU RECONOCIMIENTO EN EL CONTRATO.

AL RESPECTO, EL DOCUMENTO 3.1.18 "ANÁLISIS DE COSTO HORARIO DE MAQUINARIA" ENTREGADO EN SU PROPUESTA CONSIDERA COSTO EN RESERVA Y COSTO EN ESPERA; SITUACIÓN QUE RESULTAN INCORRECTA EN VIRTUD DE QUE EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO NO REQUIERE DE CONTAR CON EQUIPO EN ESPERA, Y NO SE HA PREVISTO SU CONSIDERACIÓN POR PARTE DE LA DEPENDENCIA.

LAS BASES DE LICITACIÓN ESTABLECEN EN EL PUNTO:

3.1.20.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO; CONSIDERANDO QUE:

EL COSTO POR FINANCIAMIENTO DEBERÁ ESTAR REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y CORRESPONDERÁ A LOS GASTOS DERIVADOS POR LA INVERSIÓN DE RECURSOS PROPIOS O CONTRATADOS, QUE REALICE EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CALENDARIZADOS Y VALORIZADOS POR PERIODOS.

EL COSTO POR FINANCIAMIENTO PERMANECERÁ CONSTANTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y ÚNICAMENTE SE AJUSTARÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

IX. CUANDO VARÍE LA TASA DE INTERÉS, Y



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACÁN
DIRECCIÓN DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL



DICTAMEN DE FALLO E2-2016 DE LAS PROPUESTAS

X. CUANDO NO SE ENTREGUEN LOS ANTICIPOS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE CADA EJERCICIO SUBSECUENTE AL DEL INICIO DE LOS TRABAJOS.

PARA EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL PORCENTAJE DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO SE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

XVII. QUE LA CALENDARIZACIÓN DE EGRESOS ESTÉ ACORDE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y EL PLAZO INDICADO EN LA PROPUESTA DEL CONTRATISTA.

XVIII. QUE EL PORCENTAJE DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO SE OBTenga DE LA DIFERENCIA QUE RESULTE ENTRE LOS INGRESOS Y EGRESOS, AFECTADO POR LA TASA DE INTERÉS PROPUESTA POR EL CONTRATISTA, Y DIVIDIDA ENTRE EL COSTO DIRECTO MÁS LOS COSTOS INDIRECTOS

XIX. QUE SE INTEGRE POR LOS SIGUIENTES INGRESOS:

- i) LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGARÁN AL CONTRATISTA DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO, Y
- j) EL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES A PRESENTAR, CONSIDERANDO LOS PLAZOS DE FORMULACIÓN, APROBACIÓN, TRÁMITE Y PAGO; DEDUCIENDO LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS CONCEDIDOS, Y

XX. QUE SE INTEGRE POR LOS SIGUIENTES EGRESOS:

- m) LOS GASTOS QUE IMPLIQUEN LOS COSTOS DIRECTOS O INDIRECTOS;
- n) LOS ANTICIPOS PARA COMPRA DE MAQUINARIA O EQUIPO E INSTRUMENTOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE EN SU CASO SE REQUIERAN, Y
- o) EN GENERAL, CUALQUIER OTRO GASTO REQUERIDO SEGÚN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN.

AL RESPECTO, SE SEÑALA QUE, DE ACUERDO A LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS, QUE ES EL DÍA 1 DE JULIO Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SU ANÁLISIS DE FINANCIAMIENTO HA SIDO ELABORADO EN BASE A ESTIMACIONES MENSUALES, LA FECHA DE CORTE DE SU PRIMERA ESTIMACIÓN SERIA EL DÍA 1 DE AGOSTO, POR LO QUE EL PAGO SE REALIZARÍA 41 DÍAS DESPUÉS DE INGRESADA, ESTO ES EN EL MES DE SEPTIEMBRE. EL DOCUMENTO 3.1.20 ANÁLISIS DE FINANCIAMIENTO QUE INTEGRA EN SU PROPUESTA HA CONSIDERADO INGRESOS POR CONCEPTO DE PAGO DE ESTIMACIONES EN EL MES DE JULIO SIENDO EN CONSECUENCIA EL DOCUMENTO INCORRECTO AL NO CONSIDERAR ADECUADAMENTE LOS PLAZOS DE FORMULACIÓN, APROBACIÓN, TRÁMITE Y PAGO DE ESTIMACIONES. COMO CONSECUENCIA DE ESTAS CONSIDERACIONES, SU ANÁLISIS DE COSTO FINANCIERO ARROJA QUE NO ES NECESARIO FINANCIAMIENTO, AL OBTENER UN FINANCIAMIENTO NEGATIVO, EL



DICTAMEN DE FALLO E2-2016 DE LAS PROPUESTAS

CUAL REFLEJA EN CADA UNA DE SUS TARJETAS DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, E INCIDIENDO EN EL MONTO DE LA PROPUESTA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO A LO INDICADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN SUS PUNTOS 5.1.I., 5.1.II, 5.2.1.I., Y 5.2.1.II, SE DESECHA SU PROPUESTA POR INCUMPLIMIENTO A LOS PUNTOS 3.1.8, 3.1.12 Y 3.1.20 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

ING. J. JESUS CONTRERAS RUELAS

LAS BASES DE LICITACIÓN ESTABLECEN EN EL PUNTO:

3.1.1.- BASES DE CONCURSO, MANIFESTACIÓN ESCRITA DE QUE SU REPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CARTA EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EN LA QUE SE INDIQUE QUE SU REPRESENTADA CUENTA CON CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA AFIANZAR LOS COMPROMISOS CONTRACTUALES DERIVADOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO EN CASO DE SER ADJUDICADO.

AL RESPECTO, EL DOCUMENTO 3.1.1 QUE INTEGRA EN SU PROPUESTA NO PRESENTA, MANIFESTACIÓN ESCRITA DE QUE SU REPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

LAS BASES DE LICITACIÓN ESTABLECEN EN EL PUNTO:

3.1.12. MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES, ASÍ COMO DE HABER CONSIDERADO LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO A LAS BASES DE LICITACIÓN, DEBIENDO ANEXAR LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES.

AL RESPECTO, EL DOCUMENTO 3.1.12 QUE INCLUYE EN SU PROPUESTA, NO ANEXA LA CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN. SIENDO ESTE UN DOCUMENTO INCOMPLETO.

LAS BASES DE LICITACIÓN ESTABLECEN EN LOS PUNTOS:



DICTAMEN DE FALLO E2-2016 DE LAS PROPUESTAS

5.1 LA DEPENDENCIA PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, VERIFICARA QUE LAS MISMAS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES, PARA TAL EFECTO SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE DETALLAN Y ESCLARECEN LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS EN LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS:

I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA...

5.2.1. SE CONSIDERAN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS LAS SIGUIENTES:

I.-LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES.

II.-EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.”

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO A LO INDICADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN SUS PUNTOS 5.1.I., 5.2.1.I., Y 5.2.1.II, SE DESECHA SU PROPUESTA POR INCUMPLIMIENTO AL PUNTO 3.1.1 Y 3.1.12 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

ARQ. MIGUEL RAMÍREZ GALINDO

3.1.7. CURRÍCULUM DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, LOS QUE DEBERÁN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES; ADEMÁS, DEBERÁN ANEXAR CARTA COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA DE QUE FORMARÁN PARTE DEL EQUIPO PROFESIONAL DEL LICITANTE.

AL RESPECTO, EL DOCUMENTO 3.1.7 QUE INCLUYE EN SU PROPUESTA, LOS PROFESIONALES TÉCNICOS NO ACREDITAN TENER EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES.

LAS BASES DE LICITACIÓN ESTABLECEN EN EL PUNTO:



DICTAMEN DE FALLO E2-2016 DE LAS PROPUESTAS

3.1.8. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES, CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES, SEGÚN EL CASO.

AL RESPECTO, EL DOCUMENTO 3.1.8 QUE INCLUYE EN SU PROPUESTA NO INCLUYE CONTRATOS, NI SE CUENTA EN EL LISTADO DE OBRAS QUE PRESENTA CON LOS QUE SU REPRESENTADA COMPRUEBE SU PARTICIPACIÓN EN TRABAJOS SIMILARES DE CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN. POR LO ANTERIOR, EL DOCUMENTO NO COMPRUEBA A ESTA DEPENDENCIA SU EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES A LA QUE SE LICITA, RECHAZÁNDOSE EN CONSECUENCIA SU PROPUESTA.

LAS BASES DE LICITACIÓN ESTABLECEN EN EL PUNTO:

3.1.20.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO; CONSIDERANDO QUE:

EL COSTO POR FINANCIAMIENTO DEBERÁ ESTAR REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y CORRESPONDERÁ A LOS GASTOS DERIVADOS POR LA INVERSIÓN DE RECURSOS PROPIOS O CONTRATADOS, QUE REALICE EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CALENDARIZADOS Y VALORIZADOS POR PERIODOS.

EL COSTO POR FINANCIAMIENTO PERMANECERÁ CONSTANTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y ÚNICAMENTE SE AJUSTARÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

XI. CUANDO VARÍE LA TASA DE INTERÉS, Y

XII. CUANDO NO SE ENTREGUEN LOS ANTICIPOS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE CADA EJERCICIO SUBSECUENTE AL DEL INICIO DE LOS TRABAJOS.

PARA EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL PORCENTAJE DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO SE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:



DICTAMEN DE FALLO E2-2016 DE LAS PROPUESTAS

- XXI. QUE LA CALENDARIZACIÓN DE EGRESOS ESTÉ ACORDE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y EL PLAZO INDICADO EN LA PROPUESTA DEL CONTRATISTA.
- XXII. QUE EL PORCENTAJE DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO SE OBTENGA DE LA DIFERENCIA QUE RESULTE ENTRE LOS INGRESOS Y EGRESOS, AFECTADO POR LA TASA DE INTERÉS PROPUESTA POR EL CONTRATISTA, Y DIVIDIDA ENTRE EL COSTO DIRECTO MÁS LOS COSTOS INDIRECTOS
- XXIII. QUE SE INTEGRE POR LOS SIGUIENTES INGRESOS:
- k) LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGARÁN AL CONTRATISTA DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO, Y
 - l) EL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES A PRESENTAR, CONSIDERANDO LOS PLAZOS DE FORMULACIÓN, APROBACIÓN, TRÁMITE Y PAGO; DEDUCIENDO LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS CONCEDIDOS, Y
- XXIV. QUE SE INTEGRE POR LOS SIGUIENTES EGRESOS:
- p) LOS GASTOS QUE IMPLIQUEN LOS COSTOS DIRECTOS O INDIRECTOS;
 - q) LOS ANTICIPOS PARA COMPRA DE MAQUINARIA O EQUIPO E INSTRUMENTOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE EN SU CASO SE REQUIERAN, Y
 - r) EN GENERAL, CUALQUIER OTRO GASTO REQUERIDO SEGÚN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN.

AL RESPECTO, SE SEÑALA QUE, DE ACUERDO A LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS, QUE ES EL DÍA 1 DE JULIO Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SU ANÁLISIS DE FINANCIAMIENTO HA SIDO ELABORADO EN BASE A ESTIMACIONES MENSUALES, LA FECHA DE CORTE DE SU PRIMERA ESTIMACIÓN SERIA EL DÍA 1 DE AGOSTO, POR LO QUE EL PAGO SE REALIZARÍA 41 DÍAS DESPUÉS DE INGRESADA, ESTO ES EN EL MES DE AGOSTO. EL DOCUMENTO 3.1.20 ANÁLISIS DE FINANCIAMIENTO QUE INTEGRA EN SU PROPUESTA HA CONSIDERADO INGRESOS POR CONCEPTO DE PAGO DE ESTIMACIONES EN EL MES DE JULIO SIENDO EN CONSECUENCIA EL DOCUMENTO INCORRECTO AL NO CONSIDERAR ADECUADAMENTE LOS PLAZOS DE FORMULACIÓN, APROBACIÓN, TRÁMITE Y PAGO DE ESTIMACIONES. COMO CONSECUENCIA DE ESTAS CONSIDERACIONES, SU ANÁLISIS DE COSTO FINANCIERO ARROJA QUE NO ES NECESARIO FINANCIAMIENTO, AL OBTENER UN FINANCIAMIENTO NEGATIVO, EL CUAL REFLEJA EN CADA UNA DE SUS TARJETAS DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, E INCIDIENDO EN EL MONTO DE LA PROPUESTA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO A LO INDICADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN SUS PUNTOS 5.1.I., 5.2.1.I., Y 5.2.1.II, SE DESECHA



DICTAMEN DE FALLO E2-2016 DE LAS PROPUESTAS

SU PROPUESTA POR INCUMPLIMIENTO AL PUNTO 3.1.7, 3.1.8 Y 3.1.20 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

TOGOOS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

LAS BASES DE LICITACIÓN ESTABLECEN EN LOS PUNTOS:

DOCUMENTACION DISTINTA A LA PROPOSICION

III. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA, LOS CUALES DEBERÁN INTEGRARSE AL MENOS POR LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES Y EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BÁSICAS, SALVO EN EL CASO DE EMPRESAS DE RECIENTE CREACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN PRESENTAR LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y COPIA SIMPLE DE LAS DOS ÚLTIMAS DECLARACIONES FISCALES.

AL RESPECTO, SE HACE EL SEÑALAMIENTO QUE EN EL DOCUMENTO III DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA QUE A LA PROPOSICIÓN QUE ENTREGA EN SU PROPUESTA NO PRESENTA COPIA DE LAS DOS ULTIMAS DECLARACIONES FISCALES SIENDO EN CONSECUENCIA EL DOCUMENTO INCOMPLETO Y MOTIVANDO EL DESECHAMIENTO DE SU PROPUESTA.

LAS BASES DE LICITACIÓN ESTABLECEN EN EL PUNTO:

3.1.12. MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES, ASÍ COMO DE HABER CONSIDERADO LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO A LAS BASES DE LICITACIÓN, DEBIENDO ANEXAR LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES.

AL RESPECTO, EL DOCUMENTO 3.1.12 QUE INCLUYE EN SU PROPUESTA, NO ANEXA LA CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN. SIENDO ESTE UN DOCUMENTO INCOMPLETO.

LAS BASES DE LICITACIÓN ESTABLECEN EN EL PUNTO:



DICTAMEN DE FALLO E2-2016 DE LAS PROPUESTAS

3.1.23.-CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, **PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA** E IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, CONCEPTO Y DEL TOTAL DE LA PROPUESTA. ESTE DOCUMENTO FORMARÁ EL PRESUPUESTO DE LA OBRA QUE SERVIRÁ PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE;

"5.1 LA DEPENDENCIA PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, VERIFICARA QUE LAS MISMAS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES, PARA TAL EFECTO SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE DETALLAN Y ESCLARECEN LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS EN LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS:

PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES SE CONSIDERARA ENTRE OTROS LO SIGUIENTE:

- IV. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA.
- VIII. DEL PRESUPUESTO DE OBRA:
 - d) QUE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN SE ESTABLEZCA EL IMPORTE DEL PRECIO UNITARIO;
 - e) QUE LOS IMPORTES DE LOS PRECIOS UNITARIOS SEAN ANOTADOS CON NÚMERO Y CON LETRA, LOS CUALES DEBEN SER COINCIDENTES; EN CASO DE DIFERENCIA, DEBERÁ PREVALECER EL QUE COINCIDA CON EL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE O EL CONSIGNADO CUANDO NO SE TENGA DICHO ANÁLISIS, Y
 - f) VERIFICAR QUE LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS SE HAYAN EJECUTADO CORRECTAMENTE; EN EL CASO DE QUE UNA O MÁS TENGAN ERRORES, SE EFECTUARÁN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES; ÉL MONTO CORRECTO, SERÁ EL QUE SE CONSIDERARÁ PARA EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES;

AL RESPECTO, EL DOCUMENTO 3.1.23 CATALOGO DE CONCEPTOS ENTREGADO EN SU PROPUESTA NO PRESENTA EL PRECIO UNITARIO CON LETRA, SIENDO ESTE UN DOCUMENTO INCORRECTO E INCOMPLETO DE ACUERDO A LAS BASES DE LICITACION.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO A LO INDICADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN SUS PUNTOS 5.1.I., 5.2.1.I., Y 5.2.1.II, SE DESECHA SU PROPUESTA POR INCUMPLIMIENTO AL PUNTO III DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA 3.1.12, Y 3.1.23 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACÁN
DIRECCIÓN DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL



DICTAMEN DE FALLO E2-2016 DE LAS PROPUESTAS

GP3 INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V.

LAS BASES DE LICITACIÓN ESTABLECEN EN EL PUNTO:

3.1.1.- BASES DE CONCURSO, MANIFESTACIÓN ESCRITA DE QUE SU REPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CARTA EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EN LA QUE SE INDIQUE QUE SU REPRESENTADA CUENTA CON CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA AFIANZAR LOS COMPROMISOS CONTRACTUALES DERIVADOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO EN CASO DE SER ADJUDICADO.

AL RESPECTO, EL DOCUMENTO 3.1.1 QUE INTEGRA EN SU PROPUESTA NO PRESENTA, MANIFESTACIÓN ESCRITA DE QUE SU REPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

LAS BASES DE LICITACIÓN ESTABLECEN EN EL PUNTO:

3.1.4.- DOCUMENTO VIGENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EXPEDIDA POR EL IMSS Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE HACIENDA DEL ESTADO (EXPEDIDA DIRECTAMENTE POR LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, O EN FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: [HTTP://WWW.CONSTANCIA-NOADEUDO-SFYA.COL.GOB.MX/](http://www.constancia-noadeudo-sfya.col.gob.mx/)

AL RESPECTO NO PRESENTA LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE HACIENDA DEL ESTADO NI OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EXPEDIDA POR EL IMSS SIENDO EN CONSECUENCIA EN DOCUMENTO INCOMPLETO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO A LO INDICADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN SUS PUNTOS 5.1.I., 5.2.1.I., Y 5.2.1.II, SE DESECHA SU PROPUESTA POR INCUMPLIMIENTO AL PUNTO 3.1.1 Y 3.1.4 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.



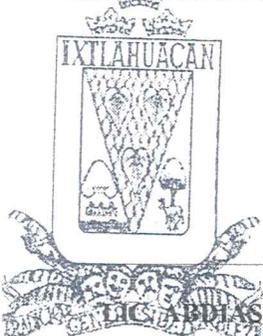
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACÁN
DIRECCIÓN DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL



DICTAMEN DE FALLO E2-2016 DE LAS PROPUESTAS

LA EMPRESA: **CONSTRUCCIONES ALANAR S.A. DE C.V.**, CUMPLE CUANTITATIVAMENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS, SIN EMBARGO, NO ES LA ECONÓMICAMENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL H. AYUNTAMIENTO.

CON TODO LO ANTERIOR, Y CON FUNDAMENTÓ EN EL ARTÍCULO 38 Y 39 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, ASIMISMO, DESPUÉS DE HABER REALIZADO EL ANALISIS Y LA EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LA DIRECCIÓN DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN, DETERMINA SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LA EMPRESA AREA CERO CUATRO, S.A. DE C.V. CON UN IMPORTE DE: \$ 1,574,778.26 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 26/100 M.N.) MAS I.V.A., QUIEN CUMPLE CON LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS OBSERVADOS EN LAS BASES Y POR ELLO ES CONSIDERADA SOLVENTE.



MARIA ACEVEDO
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO MUNICIPAL



M. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
ING. ANGEL VILLASEÑOR BRIZUELA
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE
OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES